



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**



**AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO ART. 80 CÓDIGO  
PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Fecha	26 DE AGOSTO DE 2020	Hora	09:00	AM X	PM
-------	----------------------	------	-------	------	----

**Sentencia**

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	3	2017	01018
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo				

DATOS DEMANDANTE	
NOMBRE	<b>SILVIA INES LIEVANO MARIN</b>
CÉDULA DE CIUDADANÍA	43.068.938

DATOS APODERADO PARTE DEMANDANTE	
NOMBRE	<b>GILDARDO MUÑOZ MENA</b>
TARJETA PROFESIONAL	200.732 Del C.S. De La J.

APODERADO PROTECCION S.A.	
NOMBRE	<b>DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ</b>
TARJETA PROFESIONAL	306.727 del C.S. de la J.

APODERADO COLPENSIONES	
NOMBRE	<b>ELIANA YANETH GALLEGO SANCHEZ</b>
TARJETA PROFESIONAL	257.572 del C. S. de la J.

**AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

SENTENCIA	
DECISIÓN: CONDENA Audiencia de Trámite y Juzgamiento – Asistencia, tal y como quedó consignada en el video.	

COSTAS PROCESALES	
A cargo de PROTECCION S.A. y en favor de la demandante Agencias en Derecho en \$ 3'551.200.00	

RECURSOS	
SI	<input checked="" type="checkbox"/> En virtud del artículo 66 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social., modificado por el art. 10º de la Ley 1149 de 2007, interpuesto y

NO		sustentado el recurso de apelación por la parte demandada; se conceden los mismos ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en efecto suspensivo.
----	--	--

CONSULTA		
SI		En virtud del artículo 69 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el art. 14º de la Ley 1149 de 2007, se remite el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para surtir el grado jurisdiccional de consulta.
NO	X	

Lo decidido fue notificado en estrados.

**Firmado Por:**

**JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3eb9ccea3d022054f59ea3e45da41aa5f93e7fed3f0d7033df1aca27693f8ed0**  
Documento generado en 28/06/2021 03:22:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**